



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 JUL 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°10.291 (parte), de la 4ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Treinta y Tres.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de abril de 2016, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, autorizándose la extracción del material correspondiente, para su utilización en las obras de “Ruta N°8 Treinta y Tres – Melo tramo I: 310km – 338km” y “Ruta N°8 Treinta y Tres – Melo tramo II: 366km – 393km100”, ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., en el marco de las Licitaciones Públicas Nos. 33 y 34/2014, convocadas por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, por haber finalizado la extracción del referido material, se entiende pertinente proceder a su desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación

de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el citado Inventario, corresponde en la especie darle la baja pertinente.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca ubicado en el padrón N°10.291 (parte), de la 4ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Treinta y Tres.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, para notificación de los interesados y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020